



ACUERDO No. CSJCAUA21-63  
4 de octubre de 2021

*“Por medio del cual se establecen reglas de reparto para el Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado de Popayán”*

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 7º del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2.016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala de la fecha, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 6º del Acuerdo N° PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura del Cauca, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que mediante Acuerdo N° PCSJA21-11853 del 20 de septiembre de 2.021, el Consejo Superior de la Judicatura creó unos Juzgados Penales del Circuito Especializados con carácter permanente en el territorio nacional.

Que la citada disposición creó en el Distrito Judicial de Popayán, el Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado; asignándole de manera específica la competencia de aquellos procesos adelantados por delitos en los cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales, disposición que debe ser tenida en cuenta al momento de la asignación del reparto para efectos de su cumplimiento.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la finalidad de la creación del mencionado despacho, esta Seccional considera que se hace necesario efectuar la redistribución de procesos y reparto, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura y la colaboración armónica de la Fiscalía General de la Nación.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º.- Asignación Especial.** Oficiar a la dependencia competente para que al momento del reparto se dé cumplimiento al Acuerdo PCSJA21-11853 del 20 de septiembre de 2.021, en el sentido de asignar al Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado de Popayán los procesos por los delitos en los cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales.

**ARTÍCULO 2º.- Reparto Ordinario entre los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Penales del Circuito Especializados de Popayán.** Los Juzgados 1º, 2º y 3º Penales del Circuito Especializados de Popayán, remitirán los procesos relacionados con los delitos en los cuales son víctimas los defensores de derechos humanos y líderes sociales. recibidos en los meses de abril,

mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2.021, al Juzgado 4º Penal del Circuito *Especializados* de Popayán, en el estado en que se encuentren.

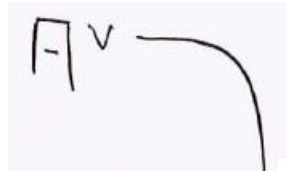
ARTÍCULO 3º.- El Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado de Popayán, recibirá las acciones constitucionales que le sean asignadas.

ARTÍCULO 4º.- *Comunicaciones.* Comuníquese esta decisión al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, a los despachos judiciales involucrados y al Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados, para el trámite pertinente.

ARTÍCULO 5º.- *Informes y control.* Dese cumplimiento al artículo 17 del Acuerdo No.PSAA16-10561 de 2.016, en el sentido de remitir el informe respectivo al Consejo Superior de la Judicatura, en los términos reglamentados.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los cuatro (04) día del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2.021).

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature consists of a stylized 'M' and 'V' followed by a long horizontal line that curves downwards at the end.

**MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE**  
Presidente

OCPM/YFBLL